

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Versión: Mayo de 2015

Excepto que las partes acuerden por escrito otra modalidad, los siguientes términos y condiciones generales se aplicarán exclusivamente a la compra de productos y servicios.

1. Alcance de Aplicación

1.1 Aceros Bohler del Perú S.A. (de aquí en adelante mencionado como el “Comprador”) y el Proveedor (de aquí en adelante mencionado como el “Proveedor”) expresan su acuerdo sobre los Términos y Condiciones Generales para la Compra de Productos y Servicios estipulados o referidos en el presente (de aquí en adelante mencionados como “**TCG**”) respecto de todas – y también futuras – averiguaciones, órdenes de compra, compras y demás transacciones y servicios para el abastecimiento de productos y servicios. Dichos TCG se aplicarán también incluso si su aplicación no ha sido acordada de forma expresa y explícita.

1.2 El Proveedor reconoce que el Comprador por el presente rechaza los términos y condiciones generales comerciales del Proveedor así como también cualesquiera otros términos y condiciones del Proveedor que puedan llegar a incluirse en confirmaciones de órdenes u otros papeles comerciales. En especial, la entrega o aceptación de productos o servicios o su pago no constituirán una aprobación de los términos y condiciones distintos de TCG pero será considerado prueba definitiva de reconocimiento de estos TCG por parte del Proveedor.

1.3 Cualquier acuerdo sobre los términos y condiciones que varíen de los TCG tendrá validez únicamente si el comprador confirma expresamente su conformidad por escrito.

1.4 En caso de existir alguna inconsistencia entre los elementos individuales del contrato entre el Comprador y el Proveedor, los siguientes documentos tendrán prioridad en el siguiente orden: a. la orden de compra del Comprador (en adelante mencionada como “Orden”); b. los anexos a la Orden; c. los TCG.

1.5 Ni la Orden ni el contrato ni los TCG restringirán cualquier reclamo legal que el Comprador pueda tener. Las referencias a reclamos legales en virtud de Secciones específicas de estos TCG no serán interpretados como renuncia o limitación a los reclamos legales del Comprador en virtud de otras Secciones; los derechos y recursos del Comprador estipulados en los TCG son además de cualquier derecho y recurso previsto por la ley y no exclusivos.

2. Terminación del Contrato; Cancelación del Contrato

2.1 El contrato entre Comprador y el Proveedor será considerado terminado únicamente cuando el Comprador haya colocado una Orden por escrito que deba ser confirmada por el Proveedor al Comprador por escrito dentro de las dos semanas de su recepción; en caso contrario, el comprador está facultado a cancelar la Orden sin incurrir en ningún pasivo de cualquier naturaleza frente al Proveedor.

Únicamente aquellas Órdenes (incluyendo, sin limitación, así como también modificaciones y suplementos de las mismas) debidamente suscritas, emitidas por escrito en los formularios de órdenes del Comprador resultan vinculantes. Los acuerdos verbales deben ser confirmados por el Comprador por escrito para que surtan efecto.

2.2 El Comprador no será vinculado por ninguna variación o adición efectuada por el Proveedor en la confirmación de la orden.

2.3 El fin de cualquier correspondencia es indicar el número completo de Orden así como también cualquier dato de referencia y la(s) fecha(s) de cualquier correspondencia anterior. Las inquietudes deberán ser dirigidas exclusivamente al representante del Comprador.

2.4 El Proveedor no podrá cancelar el contrato excepto por causa justa. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en virtud de estos TCG que prevalecerán, el Comprador está facultado a cancelar el contrato en todo o en parte cursando notificación escrita al Proveedor en cualquier momento antes de la Fecha de Entrega (según se define a continuación) en cuyo caso la responsabilidad exclusiva del Comprador será abonar al Proveedor una compensación justa y razonable por el trabajo en curso al momento de la cancelación pero dicha compensación no incluirá lucro cesante (ya sea directo o indirecto y ya sea corriente o adelantado) o cualquier daño indirecto o consecuente.

2.5 Excepto por lo acordado por escrito de otro modo, el precio acordado incluirá todos los insumos y servicios necesarios para lograr el objetivo acordado, incluso si estos insumos y servicios no fueran estipulados en la solicitud del Comprador, documentos técnicos, la Orden o en otros documentos.

2.6 El comprador podrá en cualquier momento efectuar modificaciones escritas relativas a la Orden, incluyendo modificaciones a los planos, métodos de envío, cantidades, envase, o tiempo o lugar de entrega. Si dichas modificaciones ocasionan un aumento en el costo del cumplimiento del contrato o del tiempo necesario para cumplirlo, el Proveedor podrá presentar un reclamo por un ajuste equitativo al precio, cronograma de entrega, o ambos dentro de un periodo de 10 días contra el recibo de la solicitud de modificación del Comprador. Todo dicho reclamo o ajuste podrá ser aprobado por escrito por el Comprador sin considerar cualquier implementación previa de dicha modificación en virtud de la solicitud del Comprador.

3. Entrega

3.1 Los períodos y las fechas de entrega estipuladas en la Orden (en adelante mencionada como “Fecha de Entrega”) son vinculantes. El cumplimiento a tiempo de los períodos de entrega y de la Fecha de Entrega está determinado por la fecha de recepción de los productos y servicios y de la documentación requerida (como ser documentación técnica, de envío y prueba o fichas técnicas de seguridad) en su totalidad por parte del Comprador. Las entregas que se desvíen de la Fecha de Entrega o las entregas parciales son admisibles solo si el comprador ha prestado su consentimiento previo.

3.2 El comprador y el Proveedor por el presente acuerdan aplicar el precio de la Orden, transferir el riesgo y los derechos aduaneros en conformidad con los Incoterms 2010 para productos y servicios al lugar de destino acordado dentro de la Unión Europea DAP (Entrega

Al Lugar), fuera de la Unión Europea DDP (Derecho de Envío Pago). El comprador aceptará la facturación de los costos de embalaje solo si se acuerdan explícitamente.

3.3 Si el Proveedor está a cargo del set-up o instalación y a menos que se acuerde de otro modo, el Proveedor soportará todos los costos incidentales necesarios, en especial, viáticos, suministro de herramientas, seguro y gastos diarios.

3.4 El Proveedor debe notificar por escrito con puntualidad antes del arribo de los productos. Las devoluciones serán efectuadas bajo riesgo y gasto del Proveedor. Los productos serán embalados adecuadamente en el embalaje habitual y protegidos contra cualquier influencia dañina de toda índole. A menos que el Comprador haya efectuado requerimientos específicos, la marcación será realizada con la última tecnología. El Proveedor es responsable de cumplir con todas las disposiciones de envío del Comprador incluidas en la Orden.

3.5 Si el Proveedor adelanta que tendrá dificultades relativas a la producción, el suministro de los materiales previos requeridos, el cumplimiento con la Fecha de Entrega o circunstancias similares que pudieran interferir con la capacidad del Proveedor de entregar puntualmente o entregar la cantidad o calidad acordada, el Proveedor debe notificarlo inmediatamente al comprador. En este caso, el comprador podrá retirarse del contrato al momento de recibir esta notificación sin estipular otra fecha límite y, bajo el cargo del Proveedor, efectuará una compra de cobertura o ejercerá cualquier otro derecho legal sin estipular otra fecha límite.

3.6 En caso de no cumplir con la Fecha de Entrega, incluso en relación con una única parte de la Orden, el comprador se reserva el derecho a su entera discreción *ipso jure* - ante notificación formal enviada al Proveedor - a ya sea cancelar la totalidad o parte de la Orden que todavía deba ser entregada o mantener la Orden aplicando cualquier daño liquidado estipulado potencialmente en el contrato.

3.7 La aceptación incondicional de un producto o servicio atrasado no constituye una renuncia a los reclamos a los que el comprador tiene derecho a causa del producto o servicio atrasado; esto se aplica con pendencia de la totalidad del pago de los montos adeudados por el comprador por el producto o servicio en cuestión.

3.8 El Proveedor cumplirá con todas las normas, disposiciones y demás requerimientos legales aplicables relativos a la fabricación, embalaje y entrega de los productos.

3.9 Todos los productos deberán incluir un comprobante de entrega por triplicado que aclare específicamente:

- el número de referencia de la Orden,
- el número de artículo de la Orden,
- el grado expresado claramente en la Orden,
- el perfil y las dimensiones,
- la calidad (peso y componentes),
- el número de colada y referencias de prueba,
- el color convencional estipulado en nuestra Orden,
- el peso bruto de carga,
- el Certificado de Origen.

Los certificados de análisis químico y las propiedades mecánicas serán adjuntados obligatoriamente al comprobante de entrega por duplicado. Todos los comprobantes de entrega serán obligatoriamente redactados en el idioma local del comprador.

3.10 El comprador no se considerará que ha aceptado los productos hasta que haya tenido 30 días, o cualquier otro plazo especificado en la Orden, para inspeccionarlos después de la entrega. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos previstos para el Comprador, cualquier defecto latente en la mercancía puede ser notificado en cualquier momento durante el período de garantía.

4. Precios, Facturas y Condiciones de Pago

4.1 Los precios establecidos en la Orden serán precios netos fijos invariables hasta el total cumplimiento de la Orden y no estarán sujetos a ningún escalamiento de precios o el cambio de precio que sea.

4.2 Las facturas de los productos y servicios se referirán al número de orden de la Orden. De no haberse dispuesto en la Orden, los términos de pago se iniciarán (i) una vez que la entrega o servicio haya sido completado en condiciones contractualmente aceptables y (ii) en la fecha de recepción de la factura correcta, lo que ocurra más tarde. Las facturas correspondientes a cada entrega se confeccionarán en pdf o si así lo solicitara el comprador, en el número de originales solicitado y entregado por correo a la dirección del comprador.

4.3 Cualquier factura que no cumpla con estas instrucciones será devuelta al Proveedor con el riesgo de extensión de la fecha de vencimiento de pago de las facturas. Dichas facturas se redactarán en el idioma local.

4.4 Los reclamos relativos a los productos o servicios dan derecho al comprador a retener cualquier pago debido en su totalidad.

5. Transferencia de Titularidad

La transferencia de titularidad se produce simultáneamente con la transferencia anticipada en conformidad con los INCOTERMS 2010 acordados. Se excluirá una reserva de derechos de propiedad del Proveedor.

6. Garantía

6.1 El Proveedor garantiza, declara y se compromete frente al Comprador a que los productos y servicios no tendrán defectos de diseño, material, y mano de obra; se corresponderán en todo sentido con la Orden, cualquier especificación, plano, muestra o descripción suministrada (en la medida en que contengan partes y componentes que según las especificaciones deban ser idénticas, contendrán partes y componentes que serán intercambiables y las superficies de encastrado de todas las partes y componentes de repuesto serán terminados en conformidad con cualquier tolerancia estipulada en la especificación); serán de calidad satisfactoria dentro del significado de la ley aplicable, al menos de calidad de última generación al momento y en el lugar de entrega; serán aptos para el propósito dado a conocer o disponible para el Proveedor ya sea por escrito o verbalmente en la fecha de la Orden o anteriormente; serán completos y totalmente

operativos y serán entregados con todas sus partes (y también aquellas partes y dispositivos de seguridad habituales que no son especificados en la Orden pero que son requeridos para el funcionamiento correcto de los productos o servicios); cumplirán con todos los requerimientos estatutarios, reglamentaciones, y códigos de conducta voluntarios relativos a los productos y servicios y su venta y suministro; serán formulados, diseñados, construidos, terminados y embalados de manera que sean seguros y no representen un riesgo para la salud.

6.2 Sin perjuicio de ningún derecho o recurso del Comprador (tanto expreso como implícito), durante un período de 24 meses a partir de la fecha de entrega, respecto de productos o servicios que no están en conformidad con las disposiciones de la 6.1, el Proveedor deberá, a opción del Comprador: reemplazar o reparar los productos o servicios sin cargo alguno; brindar al Comprador una nota de crédito por el monto del precio de los productos o servicios no conformes; o cumplir con cualquier otra solicitud seleccionada por el Comprador que la ley ponga a disposición. Asimismo, el Proveedor será responsable de cualquier costo y gasto incurrido o soportado por el Comprador como resultado de los productos o servicios no conformes, en especial, transporte, logística, costos laborales, costos de ensamble y desarmado.

7. Responsabilidad

7.1 Si se acuerdan daños liquidados, incluyendo, sin limitación, daños liquidados por el incumplimiento de los parámetros de cumplimiento acordados contractualmente, para la entrega atrasada de insumos (incl. documentación), etc., el Comprador podrá ejercer este reclamo mientras esté pendiente el pago de la factura de los productos o servicios no conformes sin necesidad de reservarse este derecho contra la entrega de los productos y servicios. La ejecución de un daño que supere este monto no será excluida por éste. El pago de daños liquidados no liberará al Proveedor de sus obligaciones de cumplimiento y de cualquier responsabilidad emergente. El comprador y el Proveedor acuerdan que los daños liquidados de cualquier naturaleza que sean no podrán ser reducidos por mandato judicial.

7.2 El Proveedor indemnizará, mantendrá indemnizado e indemne al Comprador en su totalidad y a su solicitud contra todo daño, responsabilidad (incluyendo obligación tributaria), pérdidas, reclamos, costos (incluyendo costos de ejecución), sentencias y gastos que el comprador incurra o soporte directa o indirectamente de cualquier manera como resultado de incumplimiento u omisión de cumplimiento, o defecto o atraso en el cumplimiento, o cumplimiento negligente de cualesquiera obligaciones del Proveedor en virtud del contrato.

8. Reclamos de Terceros

El Proveedor garantiza que los productos o servicios no están sujetos a ningún derecho de propiedad intelectual e industrial, incluyendo, sin limitación, las patentes, know-how, marcas comerciales registradas, diseños registrados, modelos de utilidad, las solicitudes y los derechos para solicitar cualesquiera de lo anterior, los derechos de diseño no registrados, marcas comerciales no registradas, derechos para la prevención de fraude de imitación de competencia desleal, derechos de autor, derechos de bases de datos y cualquier otro derecho de cualquier invención, descubrimiento o proceso, en cada caso, en el país de la ubicación del Comprador y todos los demás países del mundo y, junto con todas las renovaciones y extensiones y deberá mantener indemne al Comprador de y contra todos los daños, responsabilidades (incluyendo cualquier obligación tributaria), pérdidas, reclamos, costos (incluyendo costos de ejecución), sentencias y gastos en que incurra o soporte el Comprador.

9. Incumplimiento del Contrato

9.1 Si el Proveedor (incluidos sus subcontratistas) se encuentra - incluso sin culpa - en incumplimiento con sus obligaciones en virtud de la Orden o estos TCG (incluyendo falta o retraso en la entrega), el Comprador tendrá derecho irrestricto a rescindir el contrato en su totalidad o en parte, después de haber concedido un período de gracia único, escrito y razonable (a discreción del Comprador) a menos que se establezca lo contrario en la Orden o de otro modo en estos TCG. Sin perjuicio de cualesquiera otros eventos previstos en virtud de estos TCG o en la ley donde no se establecerá período de gracia alguno, en el caso de que el Proveedor viole el Código de Conducta de voestalpine, el Comprador se reserva el derecho rescindir o retirarse de los contratos existente sin ningún período de gracia.

9.2 Sin perjuicio de cualquier otro recurso del Comprador, si el Proveedor (incluidos sus subcontratistas) se encuentra en mora con sus obligaciones en virtud de la Orden o de estos TCG (incluyendo la falta o retraso en la entrega), o el Comprador termina el contrato de conformidad con las Secciones 3.5 o 9.1, a continuación, el Comprador tendrá derecho (pero no estará obligado), se hayan aceptado o no los productos a: cancelar cualesquiera o todas las cuotas restantes si el contrato no se ha terminado; negarse a aceptar cualquier entrega posterior de los productos o prestación de los servicios que el Proveedor intenta hacer; y recuperar del Proveedor gastos adicionales razonables incurridos por el Comprador en la obtención de los productos o servicios en reemplazo de otro proveedor.

9.3 El Proveedor no tendrá reclamo alguno contra el Comprador originado de dicha terminación o retiro.

10. Gravámenes / Derechos de Retención

10.1 El Proveedor no creará - ni tampoco efectuará nada que pudiera ocasionar la creación de - cualquier gravamen, tasa, derecho de retención o cualquier otra clase de garantía sobre los productos y servicios o cualquier parte de los mismos.

10.2 El Proveedor garantizará que en cada uno de sus subcontratos se incluya una disposición similar.

11. Seguro

11.1 El Proveedor mismo deberá concluir seguros que sean necesarios para el alcance de sus productos y servicios. A solicitud escrita del Comprador el Proveedor entregará al Comprador todos los documentos necesarios para la verificación de la cobertura de seguro válida y autoriza al comprador a obtener información sobre las pólizas de seguros de la empresa de seguros correspondiente.

11.2 El Proveedor está obligado a pagar sus primas puntualmente y proporcionar al Comprador una confirmación emitida por su compañía de seguros acerca de la fecha de vencimiento del pago y el pago efectuado.

11.3 Sin embargo, éste o cualquier otro seguro no limita los deberes y responsabilidades del Proveedor de cualquier manera, incluso si el Comprador no plantea ninguna objeción en contra de las pólizas de seguro el Proveedor las presentará a solicitud del comprador.

12. Confidencialidad y Documentación

12.1 El Proveedor está obligado a tratar todos los datos y la información dada a conocer o a su disposición en el transcurso de nuestra relación comercial como secreto comercial. Esta obligación se extiende además a los empleados y subcontratistas del Proveedor. Continuará luego de la terminación de la relación comercial.

12.2 Los dibujos, modelos, plantillas, muestras y artículos similares facilitados por o en nombre del Comprador siguen siendo propiedad del Comprador y no deben ser cedidos o puestos al alcance de terceros no autorizados. La reproducción y el uso de tales elementos sólo se permiten en la medida en que ello sea necesario para la realización de la Orden.

12.3 El Proveedor sólo podrá promocionar su contacto comercial al Comprador después de haber recibido el consentimiento previo por escrito del Comprador.

12.4 El Comprador se reserva todos los derechos a dicha información (incluyendo los derechos de autor y el derecho a solicitar derechos de propiedad industrial, tales como patentes, modelos de utilidad, protección de semiconductores, etc.). En el caso de que esto sea proporcionado al Comprador por terceros, la reserva de derechos también se aplica en beneficio de dichos terceros.

13. Control de Exportación y Aduana

El Proveedor estará obligado a informar al Comprador sobre cualquier requerimiento de permiso de (re-) exportación aplicable para los productos en virtud de la ley de control de exportaciones nacional, europea, o estadounidense y las disposiciones aduaneras así como también la ley de control de exportaciones y las disposiciones aduaneras del país de origen de los productos.

14. Realización de Trabajos

Las personas que desarrollan trabajos en las instalaciones del Comprador en cumplimiento del contrato deben observar las disposiciones del Comprador respectivas. La responsabilidad por accidentes sufrida por dichas personas en las instalaciones del Comprador queda excluida excepto en la medida de que sean causados por el incumplimiento por culpa grave de los deberes por parte de los representantes legales o personas empleadas del Comprador en la realización de las obligaciones del Comprador.

15. Cumplimiento; Código de Conducta de voestalpine

15.1 El Proveedor deberá cumplir con las disposiciones legales respectivas que regulan el tratamiento de los empleados (en particular en lo que se refiere a la aplicación de seguridad social, el cumplimiento de la normativa aplicable de protección de los empleados y las leyes que regulan el empleo de personas (extranjeras) aplicables en el país donde los productos y servicios serán fabricados), protección del medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo. Los productos o servicios (dentro o fuera de las instalaciones del comprador) deberán ser fabricados y, siempre de acuerdo con las leyes aplicables (incluyendo conformidad y normas CE), en cumplimiento con las disposiciones de seguridad pertinentes (normas de seguridad industrial) y disposiciones para la prevención de accidentes.

El Proveedor asume la responsabilidad por la seguridad de su personal (incluyendo cualquier otro fabricante que pueda haber sido asignado por el Proveedor, en particular, sus representantes, sus subcontratistas, transportistas) durante cualquier actividad.

15.2 En el suministro de productos y prestación servicios, el Proveedor (y Éste debe garantizar lo mismo para sus subcontratistas) cumplirá con las leyes que regulan las actividades del Proveedor frente al Comprador y seguirá los principios de EH & S de las leyes y normas internacionales, así como también las directrices vigentes actualmente sobre medio ambiente, salud y seguridad del Comprador. Esto incluye que la entrega de los productos y servicios sea acompañada de toda la información pertinente, advertencias, instrucciones y documentación en relación con la utilización, manipulación, almacenamiento, operación, consumo, transporte y desecho de cualquier producto o servicio o partes de materiales, en particular en relación a los materiales peligrosos que serán claramente identificados al Comprador; y estarán libres de asbesto, halones, clorofluorocarbonos y radiación que supere los niveles naturales de fondo a menos que se acuerde de otro modo con el Comprador.

15.3 El Proveedor es consciente de que la empresa voestalpine está comprometida con el Código de Conducta para Socios Comerciales de voestalpine estipulado a continuación, también disponible en: https://www.voestalpine.com/group/static/sites/default/downloads/de/konzern/compliance/Code_of_Conduct_BusinessPartners_ENG_Onepager.pdf) y confirma haberlo comprendido y cumplirá con el Código de Conducta para Socios Comerciales de voestalpine y los valores establecidos en el mismo.

16. Varios

16.1 El lugar de cumplimiento será el destino final mencionado en la Orden. Lo anterior será de aplicación al Proveedor en particular en relación con cualquier oferta, servicio y pago, se haya llegado o no a un acuerdo individual sobre el lugar de las entregas, servicios o pago de gastos de transporte.

16.2 El requisito de cursar comunicaciones en forma escrita también se considerará cumplido si son enviadas por transmisión remota de datos o fax.

16.3 Cualquier enmienda y/o modificación del contrato deberá efectuarse exclusivamente por escrito.

16.4 La invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad de cualquier disposición de estos TCG no afectará a las otras disposiciones del TCG o la Orden. En el caso de la invalidez o no ejecutabilidad de cualquier disposición de estos TCG, se considerará que ha sido sustituida por una disposición lo más cercana posible que refleje la intención original de las partes.

16.5 El contrato se registrará e interpretará de acuerdo con la ley sustantiva aplicable a la sede social correspondiente del Comprador, sin dar efecto a la Convención de la ONU sobre ventas (CIM) y el conflicto de leyes de derecho internacional privado.

16.6 El lugar de jurisdicción para todos los litigios derivados o en relación con la Orden será exclusivamente o bien el tribunal con competencia en la materia para la ubicación del Comprador o, únicamente a discreción del Comprador, el tribunal que tenga competencia en la materia para la ubicación del Proveedor.

Código de Conducta para socios comerciales de voestalpine

El presente Código de Conducta define los principios y requerimientos que impone voestalpine sobre sus proveedores de productos y servicios y para intermediarios comerciales, asesores y consultores y demás socios comerciales. Dichos principios y requerimientos se basan en el Código de Conducta de voestalpine y en los principios estipulados en el Compacto Global de las NU.

- **Cumplimiento con reglamentaciones legales**
 - El Socio Comercial se compromete a cumplir con las reglamentaciones legales del/ los sistema(s) legal(es) aplicable(s).
- **Competencia Justa**
 - El Socio Comercial se compromete a no limitar la libre competencia y no violar normas legales antimonopólicas nacionales e internacionales.
- **Prohibición sobre corrupción activa o pasiva/ prohibición sobre el otorgamiento de beneficios (por ejemplo, obsequios) a empleados**
 - El Socio Comercial se compromete a que no tolerará ninguna forma de corrupción activa (oferta y otorgamiento de beneficios; sobornos o corrupción pasiva (pedido y aceptación de beneficios), como tampoco contribuirá con dicha conducta de manera alguna.
 - El Socio Comercial se compromete a no ofrecer obsequios u otros beneficios personales (por ejemplo, invitaciones) a los empleados de voestalpine o a sus familiares cercanos, cuando el valor total de dichos beneficios y las circunstancias específicas causen la impresión de que se espera a cambio una acción en particular por parte del receptor. Si éste es o no el caso dependerá de las circunstancias específicas del caso en particular. En cualquier caso, estarán permitidos los obsequios de valor mínimo y la hospitalidad que se encuadre dentro del rango de lo acostumbrado en la práctica comercial.
 - Asimismo, el Socio Comercial se compromete a ofrecer precios de mercado habituales a los empleados que adquieran productos o servicios para su uso personal, y/o que únicamente brindará descuentos u otras reducciones de precios si se ofrecen a todos los empleados de voestalpine.

- **Respeto e Integridad**

- El Socio Comercial por el presente se compromete a respetar y cumplir con los derechos humanos como valores fundamentales en base a la Convención Europea de Derechos Humanos y el Estatuto de las Naciones Unidas. En especial, esto se aplica a las prohibiciones sobre trabajo infantil y forzoso, el trato igualitario de todos los empleados, y el derecho a representación de los empleados y negociación colectiva.
- El Socio Comercial asimismo se compromete a asumir responsabilidad por la salud y seguridad de sus empleados.

- **Cadena de Suministro**

- El Socio Comercial promoverá adecuadamente que sus socios comerciales cumplan con el contenido de este Código de Conducta.

Nota:

- *La aceptación de nuestra orden de compra implica la aceptación de los presentes "Términos y Condiciones Generales para la Compra de Productos y Servicios", documento disponible en nuestra página web www.bohlerperu.com*
- *Este documento es traducción literal del documento en inglés "**General Terms and Conditions for the Purchase of Goods and Services**", **Version May 2015**. Para la resolución o interpretación de cualquier diferencia o cuestión relativa a la compra de productos y servicios, las partes se someterán a lo estipulado en la versión en inglés.*